



**Presidencia
de la Heroica**

Gobierno Municipal 2021-2024

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

SUMARIO

ACUERDO DONDE SE APRUEBAN LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES OFICIALES DE LABORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

AÑO 6 / N° 1 / PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA
14 DE ABRIL DE 2024



Gobierno de
Soluciones

100
SOLUCIONES PARA ZITÁCUARO



Gobierno de
Zitácuaro



**Secretaría
de Ayuntamiento
Zitácuaro**

-----**ACUERDO**-----

-----**NÚMERO DIECINUEVE**-----

De conformidad con el artículo 21, de la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; así como el artículo 39, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 4, 15, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad** de los presentes **con diez votos a favor** de la Sindica Municipal y Presidenta de la Presente Sesión Licenciada Myrna Merlos Ayllón; así como las Regidoras y Regidores Licenciada Catalina Arguello Flores, Ciudadano Alvaro Ferrer García, Licenciada Tanya Cristina Campos López, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asistente Administrativa Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio Cesar Vaca Camargo, Licenciada Eréndira Flor Salas Corona, Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana, Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2021-2024, aprueba los días y horas hábiles oficiales de labores del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, de acuerdo con la legislación aplicable, las disposiciones internas y políticas laborales vigentes, para efecto de quedar establecido de la siguiente manera: Servidores Públicos emanados del voto popular y los de confianza: De lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; salvo las excepciones que, por casos fortuitos y asuntos urgentes para el municipio deban ser atendidos, Personal Sindicalizado: De 8:00 a.m. a 3:30 p.m. Lo anterior, toda vez que se encuentra en curso el Proceso Electoral 2023-2024, en el cual se permite en la modalidad de elección consecutiva permanecer en el ejercicio del cargo, en tal sentido, a fin de garantizar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, resulta necesario dotar de certeza a los candidatos que se ubiquen en ese supuesto, por lo que, corresponde establecer que los días y horas hábiles se entenderá de conformidad a lo previamente establecido, en tanto que los días y horas inhábiles y de descanso serán los restantes, en los cuales, las personas adquieren la calidad de candidatas y podrán realizar actos proselitistas de campaña.**

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario de Administración y Programación Licenciado Fulvio Eduardo Olivares Pedraza y al Coordinador de Recursos Humanos Licenciado José Antolín Patiño Mata, realizar la circular respectiva para dar cumplimiento al presente acuerdo; así como al Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, realizar la difusión del presente acuerdo, para el conocimiento de todos los trabajadores de esta Administración 2021-2024, sirvanse dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número Dieciséis, de esta administración 2021-2024, de fecha 14 de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. En cumplimiento a los artículos 69, fracción VIII y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 15 de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente
Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero
Secretario del Ayuntamiento.





Presidencia de la Heroica

Gobierno Municipal 2021-2024